sfc Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR**	**A-PI-GCT-049** **Versión 2**

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia

1. Análisis Legal

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

A su vez, el Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", en el literal C del artículo 21, establece como obligación del empleador, procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

De igual forma, la ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" definió en su artículo primero el Programa de Salud Ocupacional, como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

A su vez, el artículo 5º literal a. Evaluaciones Médicas Periódicas programadas, de la Resolución 2346 del 11 de julio del 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, señala que las evaluaciones médicas ocupacionales "(…) Se realizan con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo (…)".

La misma Resolución 2346 contempla que dichas evaluaciones hacen parte del programa de salud ocupacional de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de sus trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. Así mismo, establece que el omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido, la no observancia por parte de la Superintendencia Financiera de la obligación mencionada puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si llegase a enfrentar una reclamación ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo con base en el resultado de los exámenes médicos ocupacionales.

Si bien, no existe una regularidad determinada para la realización de los exámenes periódicos, cada entidad es autónoma para determinar la frecuencia con la que se efectuarán de acuerdo con el riesgo al

cual puedan estar expuestos sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1607 de 2002, normatividad dentro de la cual, la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica en el código "1 7512 01 Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local".

Así las cosas, es necesario que la Superintendencia Financiera de Colombia practique una evaluación médica ocupacional a los mil cincuenta (1050) funcionarios que se encontraban trabajando a treinta y uno (31) de Diciembre del año 2021, la cual deberá realizarse en las instalaciones de la Entidad por comodidad de los funcionarios y así evitar su desplazamiento a lugares externos durante la jornada laboral.

La evaluación periódica requerida debe constar de los siguientes exámenes: a) Exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular (dadas las funciones administrativas que desempeñan los funcionarios de la Entidad), b) Exámenes de laboratorio (perfil lipídico y glicemia) y c) evaluación de optométrica.

Adicional a lo anterior, para los veinte (20) funcionarios de la Superintendencia que ejercen funciones de conducción de vehículos, se debe realizar una evaluación de audiometría para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 217 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, en la cual se señala:

"ARTÍCULO 18. PRUEBAS. Los profesionales de cada área deberán realizar las siguientes pruebas, para la expedición del certificado.

3. Capacidad auditiva. Se determinarán los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. (…)"

Es de señalar que la realización de los exámenes médicos periódicos permitirá a la Entidad obtener un diagnóstico de salud de sus funcionarios, a través del cual se podrán visualizar los riesgos a los que están expuestos y las patologías identificadas; información sobre la cual se logrará adelantar acciones de acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los mismos, no solo en el ambiente laboral sino en cualquier otro que afecte directa o indirectamente su estado de salud, así mismo, se podrá orientar la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Por lo expuesto, es necesario adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas para los funcionarios de la Superintendencia, a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional.

2.1 Estudio de la oferta

En la actualidad existen diferentes sociedades que pueden ofrecer este tipo de servicios, las cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, con personal profesional y técnico calificado, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

Entre las sociedades que ofrecen este tipo de servicios, podemos encontrar entre otras las siguientes;

- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S
- UNIDAD MEDICA TOLCOROMA EU
- BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS
- SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA
- UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA
- OCUPASALUD SAS

- EVALUA SALUD IPS SAS
- SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS

INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2021, el cual establece *(…) Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no existen bienes para consultar en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el entendido que se trata de servicios, se dará aplicación a la regla del articulo arriba mencionado (ver subrayado).

2.2 Estudio de la demanda

Adicionalmente, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar esta Superintendencia:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / NUMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE /CONTRATISTA
2016	Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, programados y de énfasis para los servidores públicos y contratistas (decreto 723 de 2013) del icbf regional antioquia.	Contratación Mínima Cuantía / Convocado	$45,800,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) / https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do
2016	Realizar por cuenta y riesgo del contratista, los exámenes médicos ocupacionales de egreso a los funcionarios del incoder en liquidación.	MÍNIMA CUANTÍA / No 09 DE 2016	$12,077,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN / http://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do?desdeFomulario=true&entidad=117001001&paginaObjetivo=1&registrosXPagina=100

2016	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del itm, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Contratación Mínima Cuantía/ PJ 1 DE 2016	$19,304,712.00	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN/ CENTROLAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA / https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4554563
2016	Realizar por cuenta y riesgo del contratista, los exámenes médicos ocupacionales de egreso a los funcionarios del incoder en liquidación	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) /112-2013 / MÍNIMA CUANTÍA No 09 DE 2016	$12,077,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN / http://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do?desdeFomulario=true&entidad=117001001&paginaObjetivo=1&registrosXPagina=100
2016	Coordinar el proceso de examenes de aptitud fisica y seguimiento a todo el proceso de examenes segun propuestapara los semestres b de 2016	Régimen especial / 25 0161-16	$4,000,000	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA / https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do?&desdeFomulario=true&entidad=273000042
2020	Prestacion de servicios para la realizacion de examenes medicos ocupacionales conforme a la resolucion 2346 de 2007, bateria de riesgo psicosocial resolucion 2646 de 2008 y cursos de alturas segun la resolucion 1409 de 2012 para el personal de la empresa piedecuestana de servicios publicos.	Régimen Especial	$29,606,000	https://colombialicita.com/licitacion/142184059 /SANTANDER - EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.
2020	Realizar examenes medicos,, clinicos y paraclinicos para admision, ubicacion segun actitudes, periodicos ocupacionales, cambios de ocupacion, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores, que a su vez le da cumplimiento legal a lo establecido en el en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo de la organización.	Régimen Especial	$68,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/142088643 / MAGDALENA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR ESP
2020	Prestacion de servicios para la realizacion de examenes medicos ocupacionales de ingreso periodicos y de egreso de los funcionarios de la alcaldia municipal de restrepo meta	Contratación Mínima Cuantía	$13,800,000	https://colombialicita.com/licitacion/141092524 / META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO
2020	Servicios para la toma de evaluaciones y/o examenes medicos de egreso y periodicos programados para los servidores publicos de la administracion central del municipio de sogamoso.	Contratación Mínima Cuantía	$16,774,000	https://colombialicita.com/licitacion/141024123 / BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO
2021	Prestacion De Servicios De Examenes Medicos Ocupacionales Para Los Servidores Publicos De La Secretaria Distrital De Integracion Social	Contratación Mínima Cuantía	$86,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/164785440
2022	Realización De Los Examenes Ocupacionales Y Sus Pruebas Complementarias Específicas, Para Los Funcionarios De La Gobernación De Risaralda	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$100,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/171651497

2022	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los funcionarios, exámenes periódicos a contratistas, de la Unidad Nacional de Protección.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$550,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/166926821

No obstante lo anterior, dadas las características técnicas, cantidades de exámenes y requerimientos solicitados en los procesos contractuales atrás referidos frente a los solicitados por la Superintendencia en el presente proceso de selección, no es posible establecer un comparativo que permita tener un referente adecuado dado que las especificaciones técnicas se basan en las necesidades propias de cada una de las entidades, además de la adquisición en conjunto con otros bienes e incluso servicios complementarios, lo que no permiten establecer análisis homogéneos y objetivo.De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a tomar como referencia los contratos que ha realizado la Superintendencia en años anteriores, como se muestra a continuación:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / NUMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2014	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso, de egreso, valoración optométrica y de audiometría cuando así se requiera para dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de evaluaciones médicas y de salud ocupacional.	Mínima Cuantía	$ 10'536,625	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA
2016	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso y de egreso cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia; y pruebas paraclínicas de optometría y audiometría para funcionarios que determine la entidad.	Mínima Cuantía	$20'334.000	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S
2018	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso y de egreso cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia, y pruebas paraclínicas de optometría y audiometría para los funcionarios que determine la entidad.	[MC] Mínima Cuantía	$7'097,500	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS
2020	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, optometría, audiometría y de medicina laboral cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia; así como análisis de puestos de trabajo y consultas de medicina laboral de acuerdo con los requerimientos presentados dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	[MC] Mínima Cuantía	38'906,285	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO)

2.3 Análisis de precios

Se invitaron a cotizar a las sociedades Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S,Unidad Médica Tolcoroma EU, Bienestar y Salud Empresarial SAS, Salud y Diagnostico Diamedical LTDA, Unidad de Salud Ocupacional LTDA, Ocupasalud SAS, Evalua Salud IPS SAS y Servicios de Gestión Integrada SAS.

Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se recibió respuesta por parte de las siguientes empresas Salud y Diagnostico Diamedical LTDA, Centro Medico Oftalmológico Laboratorio Clínico Andrade Narváez -COLCAN SAS, Qualitas Salud Limitada, Servicio de Gestión Integrada y Organización Medico Odontológica Nacional Integrada S.A.-OMNISALUD, las cuales se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado:

			COLCAN		DIAMEDICAL		QUALITAS		OMNISALUD		SGI		PROMEDIO	
Descripción	Und. de Medida	Cantidad (hasta)	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total
Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis osteomuscular	Examen	1.050	27.000	28.350.000	32.000	33.600.000	40.000	42.000.000	29.500	30.975.000	63.000	66.150.000	38.300	40.215.000
Exámenes de Laboratorio (Perfil Lipido y Glicemia)	Examen	1.050	30.200	31.710.000	45.000	47.250.000	75.000	78.750.000	31.100	32.655.000	75.000	78.750.000	51.260	53.823.000
Evaluación Optométrica	Examen	1.050	17.500	18.375.000	24.000	25.200.000	25.000	26.250.000	24.700	25.935.000	45.000	47.250.000	27.240	28.602.000
Evaluación Audiométrica	Examen	20	14.500	290.000	24.000	480.000	25.000	500.000	10.900	218.000	37.000	740.000	22.280	445.600
TOTALES			89.200	78.725.000	125.000	106.530.000	165.000	147.500.000	96.200	89.783.000	220.000	192.890.000	139.080	123.085.600
VARIACIÓN			-36%		-10%		19%		-31%		58%			

Una vez realizado el análisis entre las cotizaciones recibidas, se logra evidenciar una variación porcentual del 58%, por esta razón se procede a excluir la cotización de la compañía Servicio de Gestión Integrada que es la cotización que presenta dicha variación;

			COLCAN		DIAMEDICAL		QUALITAS		OMNISALUD		PROMEDIO	
Descripción	Und. de Medida	Cantidad (hasta)	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total
Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis osteomuscular	Examen	1.050	27.000	28.350.000	32.000	33.600.000	40.000	42.000.000	29.500	30.975.000	32.125	33.731.250
TOTALES			27.000	28.350.000	32.000	33.600.000	40.000	42.000.000	29.500	30.975.000	32.125	33.731.250
VARIACIÓN			-16%		-0,4%		25%		-8%			

Para realizar un análisis más ajustado se procede a incluir los valores unitarios del contrato SF.3-019-2017 para el ítem N° 2 (Exámenes de Laboratorio (Perfil Lípido y Glicemia), indexado al (3.18%), (3.8%), (1.6%) y al (5.6%) valores del IPC correspondiente a cada año, así;

			COLCAN		DIAMEDICAL		OMNISALUD		CONTRATO SF.3-019-2017		PROMEDIO	
Descripción	Und. de Medida	Cantidad (hasta)	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total
Exámenes de Laboratorio (Perfil Lipido y Glicemia)	Examen	1.050	30.200	31.710.000	45.000	47.250.000	31.100	32.655.000	25.287	26.551.403	32.897,00	34.541.601,00
TOTALES			30.200	31.710.000	45.000	47.250.000	31.100	32.655.000	25.287	26.551.403	32.897	34.541.601
VARIACIÓN			-8%		37%		-5%		-23%			

Para los ítems N° 3 y 4, se procede a incluir los valores unitarios del contrato CA.3-008-2020, para la vigencia 2022, así;

			COLCAN		DIAMEDICAL		OMNISALUD		CONTRATO CA.3-008-2020		PROMEDIO	
Descripción	Und. de Medida	Cantidad (hasta)	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total	Vr. Unidad	Vr. Total
Evaluación Optométrica	Examen	1.050	17.500	18.375.000	24.000	25.200.000	24.700	25.935.000	23.359	24.526.950	22.390	23.509.238
Evaluación Audiométrica	Examen	20	14.500	290.000	24.000	480.000	10.900	218.000	**21.693**	433.860	17.773	355.465
TOTALES			**32.000**	**18.375.000**	**48.000**	**25.680.000**	**35.600**	**26.153.000**	**45.052**	**24.960.810**	**40.163**	**23.864.703**
VARIACIÓN			**-20%**		**20%**		**-11%**		**12%**			

Una vez efectuado los respectivos promedios entre las cotizaciones recibidas y los valores indexados se evidencia una variación porcentual entre el del 27% y el 30%, los cuales se consideran acordes con la situación actual del mercado y se procede a establecer el valor unitario para los examenes medicos solicitados en el presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($92.138.060,00),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

3. Análisis financiero y organizacional

De conformidad con la información enviada por los proponentes relacionada con el comportamiento financiero, se obtiene la siguiente información:

Proponente	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	5.867.494.499	8.634.067.677	2.292.661.879	3.227.228.918	5.406.838.759	1.638.363.714	109.701.021
ASCODES SAS	1.370.014.649	1.880.010.801	240.807.489	561.121.189	1.318.889.612	100.987.285	42.831.670
QUALITAS SALUD LIMITADA	976.356.158	3.855.152.597	453.501.906	1.631.197.205	2.223.955.392	468.793.235	39.916.000
ASOPORMEN	2.876.944.158	6.622.096.635	732.247.574	1.816.894.432	4.805.202.203	580.677.133	111.901.656

Indicadores de capacidad financiera:

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Razon de Cobertura Intereses
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	2,56	37,38	14,9
ASCODES SAS	5,69	29,85	72,0
QUALITAS SALUD LIMITADA	2,15	42,31	6,0
ASOPORMEN	3,93	27,44	5,2

Proponente	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	0,30	0,19
ASCODES SAS	0,08	0,05
QUALITAS SALUD LIMITADA	0,21	0,12
ASOPORMEN	0,12	0,09

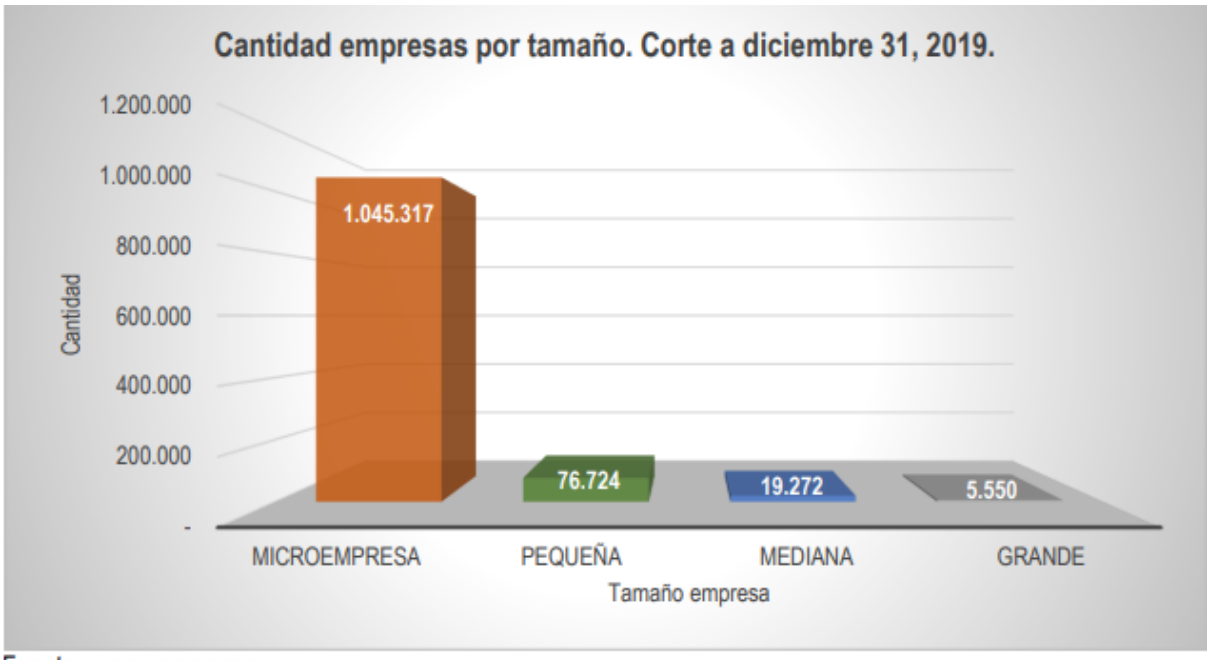
De acuerdo a los anteriores datos podemos observar, que el indicador de liquidez se encuentra entre el rango de 2.15 y 5.59, el indicador de endeudamiento se encuentra entre el 27.44 y el 42.31, el indicador de razón de cobertura de intereses se encuentra entre el 5,2 y 72,0, el indicador rentabilidad del patrimonio se encuentra entre el 0.08 y el 0.30 y el indicador de rentabilidad de los activos se encuentra entre el 0.05 y 0.19.

En consecuencia, la Entidad podrá fijar los indicadores financieros de conformidad con el análisis realizado, con la información histórica y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para determinar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Una vez revisada la clasificación del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, se logra identificar que los posibles proponentes que realizan el objeto del contrato, se encuentran catalogados desde pequeña a gran empresa. Así las cosas, en la invitación pública podrán participar las mencionadas empresas, entre otras, según lo establecido en la invitación pública realizada por la entidad.

PROPONENTE	CLASIFICACIÓN RUES
ASCODES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	MEDIANA EMPRESA
QUALITAS SALUD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ -COLCAN SAS	GRAN EMPRESA

Adicionalmente y de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 en el Articulo 33 ***-Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas***, se consulta la información disponible en la página www.mipymes.gov.co y se realiza el siguiente análisis:



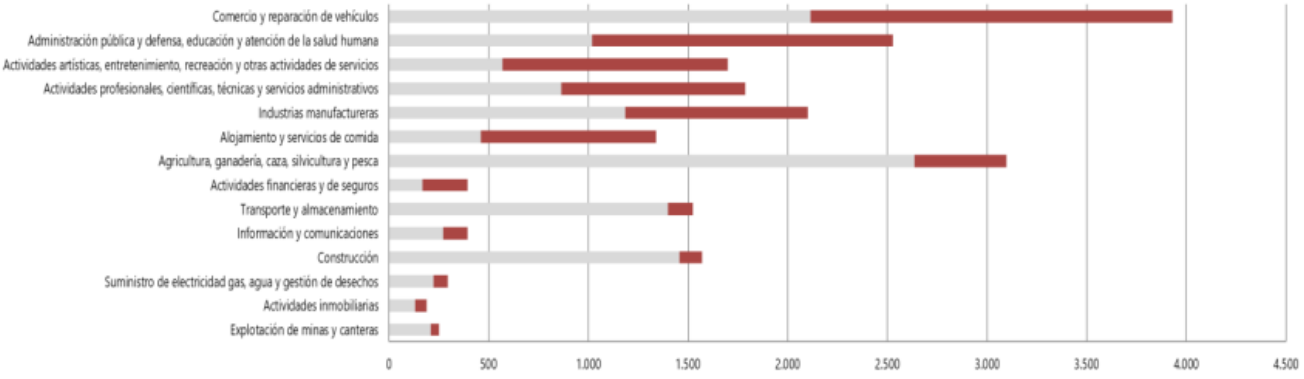
Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo a la información con corte a 31 de diciembre de 2019, se evidencia la cantidad de empresas ACTIVAS clasificadas por tamaño empresarial, en el cual se evidencia que **el 99,5%** son Mipymes.

Teniendo en cuenta que las sociedades potencialmente interesadas se identificaron en su mayoría como Mipymes de acuerdo a la información consignada en el Certificado de Cámara de Comercio y con aras de Promocionar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, y en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se podrán establecer criterios diferenciales dentro de los requisitos habilitantes financieros y organizacional como para la asignación de puntaje.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD

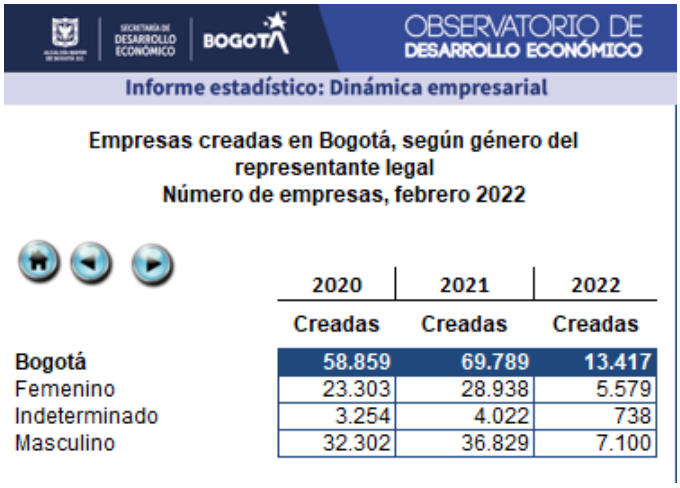
De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en su informe de Mercado laboral según sexo en el trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022, entre las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas se encuentra: Actividades profesionales. Científicas, técnicas y servicios administrativos (923 miles de mujeres), en esta actividad se clasifica el objeto del presente contrato.



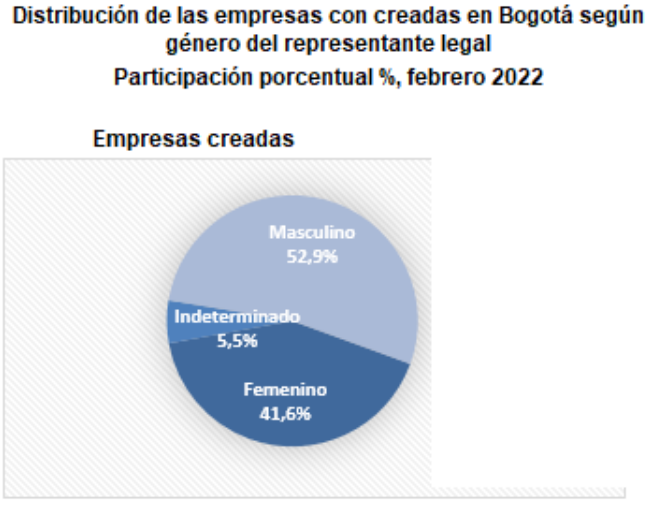
	Explotación de minas y canteras	Actividades inmobiliarias	Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	Construcción	Información y comunicaciones	Transporte y almacenamiento	Actividades financieras y de seguros	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Alojamiento y servicios de comida	Industrias manufactureras	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Comercio y reparación de vehículos
Hombres	210	130	223	1.458	271	1.400	168	2.637	460	1.184	864	569	1.018	2.116
Mujeres	40	58	71	113	124	124	227	460	879	918	923	1.131	1.509	1.813

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo.

Adicionalmente con la información disponible en informe del observatorio de desarrollo económico de Bogotá, tenemos que para febrero de 20221, se observa un decrecimiento de empresas representadas por mujeres frente a las registradas en 2021. *(Esta información se limita a la ciudad de Bogotá y no fue posible contar con información a nivel nacional).*

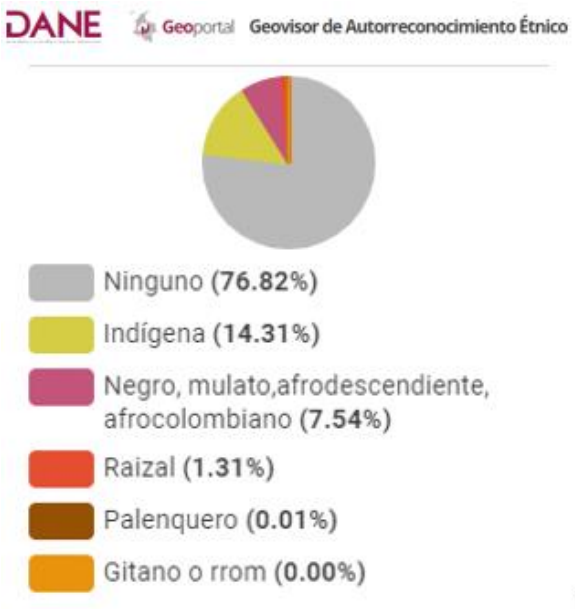


	2020	2021	2022
	Creadas	Creadas	Creadas
Bogotá	58.859	69.789	13.417
Femenino	23.303	28.938	5.579
Indeterminado	3.254	4.022	738
Masculino	32.302	36.829	7.100



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - CCB. Cálculos del Observatorio de Desarrollo Económico - ODEB.

Por estas razones y con el fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de acuerdo, con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se podrán establecer criterios diferenciales dentro de los requisitos habilitantes financieros y organizacional y de puntuación.



De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –NARP, se censan 4.671.160 personas en el 2018. Basados en esta información y con el fin de generar una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva para los sujetos de especial protección, es decir, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Por estas razones se podrán establecer criterios para incluir esta población protegida para el desarrollo del presente contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

4. Análisis Técnico

1. CONDICIONES GENERALES:

1. Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social, y las que las aclara en, modifiquen o deroguen, mediante las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

2. Establecer en conjunto con el supervisor del contrato un cronograma de atenciones médicas, el cual deberá contener nombre del funcionario, número de cédula y número de radicación de hoja de vida en aras de lograr una atención con asignación de turnos y continua durante el tiempo determinado para la realización de los exámenes periódicos.

[1] Informes Dinámica empresarial | Observatorio de Desarrollo Económico (desarrolloeconomico.gov.co)

3. Contar los elementos necesarios, como son: batas para los pacientes, pesa, tensiómetro, baja lenguas, estetoscopio, camilla, sábanas para camillas, guantes desechables, metro, tallímetro, escalerilla, equipo de órganos de los sentidos, equipo para toma de muestras biológicas como: tubos de ensayo, nevera para conservación y jeringas, formatos historia clínica ocupacional y todos aquellos bienes o elementos que sean necesarios para garantizar la atención óptima a los pacientes y conservar en optimo estado las muestras biológicas tomadas a los funcionarios.

4. Permitir a los funcionarios la reasignación de la cita, con la debida autorización del supervisor del contrato cuando el mismo no pueda asistir.

5. Contar para la realización y evaluación de los exámenes con personal médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinario, que incluya optometría y audiometría, bacteriólogos, fonoaudiólogo y auxiliares de bacteriología quienes van a realizar los exámenes en la sede de la Superintendencia y debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007, suministrando todos los elementos necesarios para garantizar la atención de los funcionarios; estos exámenes se realizaran en el horario de 7 am a 4 pm de lunes a viernes, según los tiempos requeridos para cada tipo de examen.

6. Entregar los resultados de los exámenes a cada funcionario y así mismo un informe diagnóstico del estado de salud de los funcionarios al supervisor del contrato.

7. El contratista deberá dar cumplimiento al protocolo de Bioseguridad de la Superintendencia contenido en las Guía Medidas Preventivas ante el COVID 19, A-GU-GTH-008 y las Normas de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de la Superintendencia Financiera de Colombia A-MN-GTH-002.

2. PERSONAL REQUERIDO:

1. Prestar el servicio requerido con mínimo el siguiente personal:

b) Un Médico especialista en medicina de trabajo o salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente, expedida por la Secretaría de Salud Distrital, con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
c) Un Optómetra con licencia en salud ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud Distrital, con mínimo dos (2) años de experiencia, en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

d) Un Bacteriólogo, con experiencia de mínimo dos (2) años.

e) Un fonoaudiólogo, con licencia en salud ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud Distrital, como mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

f) Un coordinador de servicios del Núcleo Básico de Conocimiento en Administración condición que se verificará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con dos (2) años de experiencia profesional el cual reportará al supervisor del contrato de manera inmediata por escrito las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato.

2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio lo siguientes documentos para la verificación de la formación y experiencia del personal médico y del coordinador de servicios:

a) Hojas de vida del personal requerido por la Entidad
b) Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional con la que se acredite su formación y licencia en salud ocupacional expedida por la Secretaría de Salud Distrital.
c) Copia de la cédula de ciudadanía
d) La experiencia deberá acreditarse con constancias laborales o certificados expedidos por las entidades en las cuales laboraron o prestaron sus servicios, las cuales deberán contener como mínimo fecha de ingreso y retiro, inicio o terminación y las funciones desempeñadas.

NOTA: En el evento de presentarse modificaciones en el personal propuesto y aprobado por el supervisor del contrato, el contratista deberá aportar la documentación que demuestra el perfil requerido de igual o superiores características, para ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y de idoneidad de los perfiles solicitados.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

a) Realizar los exámenes médicos ocupacionales, exámenes de laboratorio (perfil lipídico y glicemia) y la evaluación optométrica, en la sede de la Superintendencia, para lo cual la Entidad facilitara un espacio que garantice la privacidad en la atención del funcionario, cumpliendo con el protocolo de Bioseguridad, como es ventilación, limpieza y desinfección del espacio.

b) Realizar la evaluación audiométrica para los veinte (20) conductores en la sede del contratista, garantizando la calidad y atención y cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional o Distrital para tal efecto.

c) El examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular deberá ser en promedio de veinte (20) minutos por funcionario.

d) Entregar al supervisor del contrato mensualmente en medio físico y electrónico, el listado de atenciones médicas efectuadas en el respectivo periodo, el cual deberá contener los nombres y apellidos completos, número de identificación, fecha de atención y firma de los funcionarios.

e) Entregar al supervisor del contrato en medio físico y electrónico, dentro de las tres (3) semanas siguientes a la finalización de la atención y previo al último pago, un Diagnóstico General de Salud de los funcionarios cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

1. Condiciones de salud de los funcionarios evaluados.
2. Sintomatología reportada por funcionarios evaluados.

3. Determinación de la población de acuerdo al diagnóstico Recomendaciones médicas por grupos de población acorde a los hallazgos encontrados.
4. Constancias de entrega a los funcionarios de las cartas de remisión a las EPS con las recomendaciones, cuando a ello haya lugar.

f) Custodiar las historias clínicas y garantizar la disponibilidad de las mismas para los funcionarios durante veinte (20) años contados a partir de la realización del examen sin costo adicional para la Entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1755 de 2015, 34 de la Ley 23 de 1981, 10 de la Ley 1751 de 2015 literal g, 15 de la Resolución 1995 de 1999, 2 de la Resolución 1918 de 2009, y las demás normas que las modifiquen, aclaren o deroguen. En caso de tener medio electrónico para la conservación de las historias clínicas, debe encontrarse acreditado por la Secretaria Distrital de Salud, acorde a lo señalado en la ley 2015 de 2020.

g) Entregar al supervisor del contrato en medio físico y electrónico al final de la ejecución del contrato la documentación que se enuncia a continuación:

a. Listado de atenciones médicas efectuadas con nombres y apellidos completos, número de identificación, fecha de atención y firma del paciente (funcionario).
b. Informe final consolidado.
c. Certificado de Aptitud laboral.

4. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

La información mínima que debe quedar registrada en los exámenes médicos periódicos debe ser la siguiente:

a. Fecha y ciudad donde se realiza la evaluación
b. Nombre del profesional especializado que realiza la evaluación (en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinar, entre ellas optometría y audiometría, bacteriólogos y auxiliares de bacteriología)
c. Datos de identificación del empleador SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NIT. 890999057-6
d. Actividad económica de la Superintendencia.
e. Nombre de la correspondiente EPS, AFP, ARL a la cual está afiliada el funcionario.
f. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales.
g. Antecedentes ocupacionales, dependencia, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por el funcionario, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Está procederá a complementar la información existente en la historia clínica.
h. Tiempo en años y meses de antigüedad en el cargo desempeñado por el funcionario.
i. Datos resultantes del examen físico
j. Datos resultantes de los exámenes de laboratorio.
k. Firma del funcionario
l. Firma del médico especialista evaluador
m. Números de registro médico o de la licencia de salud ocupacional de los profesionales especializados que realizan las evaluaciones (en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinar, entre ellas optometría y audiometría, bacteriólogos y auxiliares de bacteriología)

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES (ART. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015)[2]

Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo un cinco por ciento (5%) del personal requerido para la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento administrativo, financiero u operativo del mismo, que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en la norma referida; es decir, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional; sin perjuicio de las condiciones mínimas requeridas en el numeral 2 "**PERSONAL REQUERIDO**" de las características técnicas del bien o servicio.

El contratista deberá aportar con la firma del acta de inicio y en cada periodo facturado:

- certificación emitida por el Representante Legal en la que conste el cumplimiento de la condición aquí referida, relacionando para tal efecto la cantidad y datos personales (nombre y número de documento) de las personas designadas para la ejecución del contrato que se encuentren en alguna de las condiciones especiales,
- certificación, constancia o declaración juramentada del trabajador en la que conste dicha condición.

5. Análisis del Riesgo

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así;

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 7

Contrato: Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
E1	Otro	Disminución de exámenes requeridos por la Superintendencia Financiera	En la ejecución del contrato pueden existir hechos ajenos que afecten la estructura de costos	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista y supervi	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Mediante comunicación vía correo electrónicos se indaga si hay cambios al respecto	En la ejecución del contrato
D6	Ejecución	Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios.	Incremento en el costo de los exámenes	Monetaria	2	1	3	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista y supervi	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Mediante comunicación vía correo electrónicos se indaga si hay cambios al respecto	En la ejecución del contrato
D7	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Incumplimiento del contratista en la ejecución el contrato.	Cualitativa	1	2	3	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	Contratista y supervi	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento periódico del supervior del contrato	En la ejecución del contrato
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	En el desarrollo del contrato el gobierno establece tributos, tendríamos un impacto en la parte económica	Monetaria	1	2	3	BAJO	Contratista	Reducir las consecuencias	2	2	4	BAJO	SI	Contratista y supervi	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Mediante comunicación vía correo electrónicos se indaga si hay cambios al respecto	En la ejecución del contrato

[2] Previo análisis de oportunidad y conveniencia dentro del presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015